

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO ATENCIÓN SOCIAL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO CENSO Y CARACTERIZACIÓN - HABITANTE DE CALLE			
	VIGENCIA 10-May-18	VERSIÓN 01	CODIGO AS-I-020	PAGINA 1 de 3

1. OBJETIVO

Identificar y caracterizar los diferentes ciudadanos y ciudadanas de calle y en calle del municipio de Pasto que se encuentran en varios sectores de la ciudad en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para personas perteneciente a población habitante de calle del municipio de Pasto, en condiciones de vulnerabilidad, abandono y/o desprotección, sin distinción de sexo, raza o edad, que hacen de la calle su lugar de habitación ya sea de forma permanente o transitoria.

3. RESPONSABLE

El responsable de este procedimiento es el (la) Subsecretario(a) de Promoción y Asistencia Social.

4. DEFINICIONES

Abandono: La noción de abandono hace referencia al acto de dejar de lado o descuidar cualquier elemento, persona o derecho que se considere posesión o responsabilidad de otro individuo. Si se lo entiende desde el punto de vista legal, el abandono siempre hará referencia al descuido de una persona o un bien a manos de otra. En este sentido, el abandono implica que otro individuo puede sufrir daño como consecuencia de tal acto de abandono y por tanto la situación debe ser resuelta de manera legal o judicial.

Vulnerabilidad: La vulnerabilidad puede definirse como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. Es un concepto relativo y dinámico. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones.

Caracterización: La caracterización es un tipo de descripción cualitativa que puede recurrir a datos o a lo cuantitativo con el fin de profundizar el conocimiento sobre algo. Para cualificar ese algo previamente se deben identificar y organizar los datos; y a partir de ellos, describir (caracterizar) de una forma estructurada; y posteriormente, establecer su significado (sistematizar de forma crítica)

Habitante de calle: El habitante de y en la calle, es la persona de cualquier edad, que generalmente ha roto en forma definitiva los vínculos con su familia y hace de la calle su espacio permanente de vida; la Secretaria de Integración Social actualmente, consideró como habitante de calle a quienes no residen de manera permanente en lo que se considera una vivienda prototípica como casa, apartamento o cuarto, por lo menos 30 días continuos; y de manera estable, al menos 60 días en la misma unidad.

Fundaciones: Es una organización privada no lucrativa y no gubernamental, con un fondo o un patrimonio principal, constituida con el propósito de atender necesidades sociales. Las fundaciones tienen dos grandes funciones: canalizar donativos económicos a individuos, a organizaciones no lucrativas y a otras entidades; y/o

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO ATENCIÓN SOCIAL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO CENSO Y CARACTERIZACIÓN - HABITANTE DE CALLE			
	VIGENCIA 10-May-18	VERSIÓN 01	CODIGO AS-I-020	PAGINA 2 de 3

proporcionar servicios, realizar investigación, organizar conferencias y hacer publicaciones.

Censo: El censo permite delimitar una población estadística que refleja el número total de individuos de un territorio. A diferencia de otras herramientas de la estadística, en este caso no se trabaja con muestras, sino con la población total. El censo es considerado una técnica que utiliza la ficha o cedula de censo como instrumento para llevar a cabo una investigación.

5. CONTENIDO

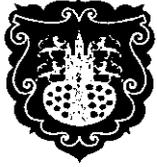
1. Realizar jornadas de censo y caracterización: llevar a cabo jornadas donde se identifiquen personas pertenecientes a la población habitante de calle, ubicadas por sectores y comunas de mayor influencia. Para esto se establece un cronograma del desarrollo de estas jornadas y se diligencia el formato AS-F-049 "Caracterización y censo – Habitante de calle".

2. Registrar la información: Se registra la información obtenida en una base de datos para su manejo y organización.

3. Realizar caracterización: Se realiza el conteo y evaluación de las características que presenta la población, teniendo en cuenta cada uno de los ítems establecidos en el formato AS-F-049.

6. NORMATIVIDAD

- ✓ Declaración universal de los derechos humanos resolución 217 del 10 de diciembre de 1948.
- ✓ Ley 74 de 1968.
- ✓ Ley 1566 de 2012.
- ✓ Ley 1641 del 12 de julio de 2013.
- ✓ Ley 1801 de 2016
- ✓ Plan de desarrollo municipal "pasto educado constructor de paz 2016- 2019"
- ✓ Sentencia c-385/14: norma sobre lineamientos para formulación de política pública social para habitantes de la calle.
- ✓ Sentencia t - 043 / 15: política pública a favor de los habitantes de la calle-reconocimiento y empoderamiento de un grupo especialmente marginalizado.
- ✓ Sentencia t - 092/ 15: ruptura de vínculos con entorno familiar como elemento integrante de definición legislativa de expresión "habitante de la calle"- importancia de datos empíricos en apreciación de su constitucionalidad.
- ✓ Sentencia t-881 de 2002, señala que la dignidad humana, entendida como principio constitucional está vinculada con "tres ámbitos exclusivos de la persona natural: la autonomía individual, unas condiciones de vida cualificadas y la intangibilidad del cuerpo y del espíritu.
- ✓ Sentencia t-057 de 2011: derecho fundamental a la salud de persona indigente con VIH y otras enfermedades-orden a la policía nacional, a la secretaría de salud departamental y a la alcaldía para hacer la búsqueda y brindarle la atención en salud que requiere.
- ✓ Decreto 0383 de 29 de julio 2014.
- ✓ Decreto 0581 del 28 de octubre de 2016.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO ATENCIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

CENSO Y CARACTERIZACIÓN - HABITANTE DE CALLE

VIGENCIA
10-May-18

VERSIÓN
01

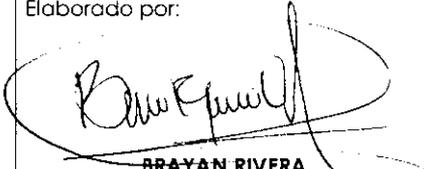
CODIGO
AS-I-020

PAGINA
3 de 3

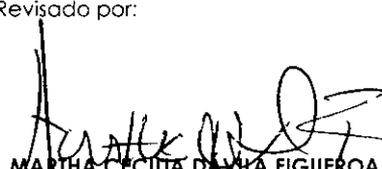
7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:


BRAYAN RIVERA
Técnico Operativo Bienestar Social

Revisado por:


MARTHA CECILIA DAVILA FIGUEROA
Líder Proceso Mejora Continua

Aprobado por:


ARLEY DARIO BASTIDAS BILBAO
Líder Proceso Atención Social